

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

CARTEL DE REMATE

EL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE RIOSUCIO, CALDAS HACE SABER

Que en el proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, promovido por la DEFENSORA DE FAMILIA DEL ICBF, coadyubada por la señora ALICIA FERNANDA ROTAVISTA, en representación de la menor MARIA JOSE MORENO ROTAVISTA radicado 17614318400120190000800, que se tramita en este Despacho, se fijó el día 22 de agosto de 2023 a partir de las 9:00 a.m., para realizar diligencia de remate virtual del siguiente bien:

1. Motocicleta de placas LQX25F, marca Bajaj, línea Pulsar NS 200 BSIV, Modelo 2021, clase motocicleta color piedra negro mate, chasis 9FLA36FY5MDH55284 motor JLYCKJ90795, cilindraje 199,4 cd; de propiedad del señor JORGE LEONARDO MORENO DIAZ, matriculada en la Secretaría de Movilidad de Riosucio, Caldas

AVALÚO: OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS (\$ 8.100.000)

La licitación empezara a la hora indicada, momento en que se anunciará el número de los sobres recibidos con anterioridad, y se exhortará a los interesados presentes, para que presenten también sus ofertas en sobre separado, para ser abierto una hora después y cuando se hará la respectiva adjudicación.

Transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, el Juez o el encargado de la realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá en voz alta las ofertas que reúnan los requisitos de ley, y adjudicará al mejor postor los bienes materia de remate (Artículo 452 del Código General del Proceso)

Actúan como secuestre el señor **DANILO ANTONIO CRUZ VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía número 4.544.579, celular 3113351577.

De conformidad con el artículo (450 del C.G del P.), se publicará el presente **AVISO, con la inclusión en un listado, que se publicará por una vez el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, a través del diario La Patria de Manizales.**

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien objeto de la subasta, previa consignación en la cuenta de depósitos judiciales N.º

176142034001 del Banco Agrario Local, a orden del JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE RIOSUCIO, CALDAS del 40%, conforme lo establece el artículo 451 del CGP.

Se informa a los interesados que la almoneda se realizará de manera mixta, presencial como virtual a través del aplicativo TEAMS, con sujeción al artículo 452 del C.G.P y a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES, el cual se encuentra publicado en la sección de AVISOS del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial y que resulta vinculante para efectos de la subasta pública.

El link para acceder a la diligencia de remate se enviará a los postores en el momento oportuno y con suficiente antelación a la iniciación de la diligencia.

Se advierte que se podrá hacer postura presencial en las instalaciones de la sede judicial, ubicada en la carrera 5ª No 12-117 primer piso Palacio de Justicia de Riosucio, Caldas así: (1) Dentro de los 5 días anteriores a la realización de la diligencia de remate, prestando el sobre sellado de su postura y entregando constancias de consignación, siempre observando el contenido de los artículos 451 y 452 del CGP. (2) Dentro de la hora siguiente a la apertura de la subasta en la urna que se dispondrá en secretaría del Juzgado

En ambos casos, el sobre debe ir completamente sellado y debe incluir todos los anexos enunciados en PROTOCOLO DE REMATES. Los interesados que deben contar con los medios tecnológicos idóneos para el desarrollo de la diligencia - Cámara, micrófono y cuenta de correo electrónico, así como conexión de banda ancha. Se advierte que los problemas técnicos o una eventual falla en la conectividad no son responsabilidad del Juzgado.

La ofertas propuestas de manera virtual se deberán enviar al buzón electrónico del Juzgado y la oferta deberá enviarse de manera digital legible y debidamente suscrita; la clave será suministrada por el ofertante únicamente al Juez en el desarrollo de la audiencia virtual, en la forma y oportunidad prevista en el artículo 452 del CGP, para ser abierto por la persona encargada y proceder a leer las ofertas.

Se advierte a los interesados que el Expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio del Despacho y de manera física en la Secretaría de la Sede del Juzgado.

Riosucio, Caldas, junio 21 de 2023



DIANA EUGENIA BARTOLO LARGO
Secretaria